

Radicación	05001 31 03 011 2012 00336 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Inversiones Lesam S.A
Demandado	José Miguel Piedrahita Restrepo
Auto de sustanciación	10
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y fija agencias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, en Sala Tercera de Decisión Civil, en providencia de 9 de diciembre de 2019, en la cual dispuso revocar en su integridad la sentencia proferida el 7 de octubre de 2015 y condenar en costas en ambas instancias a la parte demandada en reivindicación.

En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, como agencias en derecho se fija la suma de \$8.5000.000.00

Así, en consideración a lo dispuesto en los artículos 329 y 365 del C.G.P, por secretaria se efectuará la liquidación de costas, ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO**

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>19/01/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>01</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96945ca2fc0035951ae590503493d5f533abf288c98b309b99e010bc1771e87**
Documento generado en 18/01/2021 09:59:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>